



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 11 de mayo de 2021, (Expediente N° 2021-0015500), referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION – SUCURSAL DEL PERÚ, identificada con RUC N° 20100147514 (en adelante, la administrada); y el Informe Técnico N° D000570-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso a aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION – SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-097, como parte del “Monitoreo biológico en el área de influencia del proyecto Terminal Marítimo para embarque de ácido sulfúrico en la bahía Tablones”, a desarrollarse en el distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, por el período de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 11 de mayo de 2021, con expediente N° 2021-0015500, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la solicitud de Modificación de la Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de adicionar personal nuevo para realizar estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental;

Que, mediante Carta N° D000565-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, emitida el 12 de mayo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada observaciones a la solicitud presentada referidas a: i) homogenizar el nombre el estudio en todos los documentos presentados; ii) remitir la DECLARACIÓN JURADA del compromiso de participación en el estudio del patrimonio en el marco del IGA de los especialistas propuestos para adicionarlos como participantes; iii) la especialista Celia Emilia Sierra Vega, no cumple con un mínimo de tres años de experiencia en el taxón (Herpetología) respecto al cual va a realizar los estudios, por lo que se deberá actualizar su hoja de vida, detallando las fechas exactas de su experiencia laboral y de ser el caso, reemplazarla por otro profesional que cumpla con las condiciones especificadas, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones comunicadas;

Que, mediante Carta s/n, ingresada el 21 de mayo de 2021, con expediente N° 2021-0016912, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la absolución a las observaciones planteadas mediante la Carta N° D000565-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de la siguiente manera: i) se homogeniza el nombre el estudio en todos los documentos presentados; ii) se remite la DECLARACIÓN JURADA del compromiso de participación en el estudio del patrimonio en el marco del IGA de los especialistas propuestos; iii) se precisa que la especialista Celia Emilia Sierra Vega, no realizara la evaluación del taxón Herpetología y se adjunta al señor Erick Rolando Condesa Lau como especialista en los taxones de Ornitología y Herpetología, sin embargo este no cumple con los requisitos mínimos;

Que, mediante Carta s/n, ingresada el 25 de mayo de 2021, con expediente N° 2021-0017475, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR Información complementaria desestimando la participación del señor Erick Rolando Condesa Lau como especialista en los taxones de Ornitología y Herpetología, quedando de esta manera todas las observaciones absueltas

Que, el Informe Técnico N° D000570-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de junio de 2021; concluye, que: a) la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION – SUCURSAL DEL PERÚ, ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la actualización de la lista de especialistas que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2020, para incluir a especialistas que participarán en el “Monitoreo biológico en el área de influencia del proyecto Terminal Marítimo para embarque de ácido sulfúrico en la bahía Tablones”; b) de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION – SUCURSAL DEL PERÚ; se estima necesario disponer la modificación de la Tabla 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2020; asimismo se evidenció



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

que los especialistas corresponden a investigadores que cuentan con la experiencia mínima de tres (3) años de experiencia en el taxón respecto al cual se van a realizar los estudios;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2020, presentada por la empresa TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A., como parte del proyecto “Monitoreo biológico en el área de influencia del proyecto Terminal Marítimo para embarque de ácido sulfúrico en la bahía Tablonés”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2020, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, como parte del “Monitoreo biológico en el área de influencia del proyecto Terminal Marítimo para embarque de ácido sulfúrico en la bahía Tablonés”, a desarrollarse en el distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua; modificación solicitada por la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION – SUCURSAL DEL PERÚ, identificada con R.U.C. N° 20100147514.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000107-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de agosto de 2020.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION – SUCURSAL DEL PERÚ, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Moquegua - Tacna del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:

WP8PSQB



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA, BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DEL PROYECTO

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN Y/O ESPECIALIDAD	DNI N°
Kevin Jhonny Farfán Hernández	Mastozoología	70333510
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Herpetología	07498554
Rolando Rodrigo Mena Yari	Ornitología	72173118
Celia Emilia Sierra Vega *	Ornitología	72632241
Irwing Smith Saldaña Ugaz *	Ornitología	74129669

* Especialistas agregados a la lista de profesionales autorizados.